



El Senado y Cámara de Diputados,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

DECLÁRASE EMERGENCIA ECONÓMICA, PRODUCTIVA, FINANCIERA Y SOCIAL A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE PERAS Y MANZANAS. PROHÍBASE LA IMPORTACIÓN.

ARTÍCULO 1°- Declárese en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

ARTÍCULO 2°- El Poder Ejecutivo nacional deberá instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 3° - El Poder Ejecutivo nacional deberá instrumentar regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social que se encontraran vencidas al momento de entrada en vigencia de la presente ley y que se hubieran devengado a partir del 1° de enero de 2023.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) formulará convenios de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones a las que se refiere la presente, en base a los regímenes especiales que se dispongan. Los convenios de facilidades de pago que se instrumenten comprenderán una tasa de interés de hasta el uno por ciento (1%) mensual y abarcarán las obligaciones que se devenguen hasta el 31 de mayo del año en que finalice la emergencia.

ARTÍCULO 4° - Durante la vigencia de la presente ley quedará suspendida la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas para el cobro de los impuestos y obligaciones de la seguridad social adeudados por los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el artículo 1° de la presente. Los procesos judiciales que estuvieran en trámite quedarán paralizados hasta la fecha en la cual opere el vencimiento de esta ley. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

ARTÍCULO 5° - Los sujetos alcanzados por la presente ley, cuyo ejercicio económico 2022 no haya superado la suma de cien millones (\$ 100.000.000,00), tendrán los siguientes beneficios particulares, adicionales a los descriptos en los artículos anteriores:



- a) Podrán incorporar a los convenios de facilidades de pago que disponga el Poder Ejecutivo nacional, deudas por la totalidad de los períodos no prescriptos.
- b) Dichas deudas, desde su vencimiento y hasta su consolidación, devengarán la tasa de interés del uno por ciento (1%) mensual.
- c) Se prorrogarán los pagos hasta que finalice la Emergencia declarada por el artículo 1º, momento en que se consolidará la deuda. A partir de dicha consolidación, se realizará una financiación a tasa de hasta el uno por ciento (1%) mensual en planes de pago de hasta noventa (90) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 6º - Mientras dure la emergencia declarada por el artículo 1º, prohíbese la importación de peras y manzanas en cualquiera de sus variedades en el territorio de la República Argentina, conforme lo establecido por el artículo 609 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de lo establecido por el presente artículo.

ARTÍCULO 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por igual término la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Martín I. Soria

Natalia Zabala Chacur

Blanca Osuna

Micaela Moran

Eduardo Valdés

Ricardo Herrera

Sabrina Selva

Lorena Pokoik

Pablo Yedlin

Pablo Todero

Ernesto Alí

Martín Aveiro

Ariel Rauschenberger

Ana Ianni

Mónica Litza



FUNDAMENTOS

Las políticas económicas implementadas por el Gobierno de Javier Milei a partir del 10 de diciembre de 2023 han sumido en una grave crisis al sector frutícola en general y a la cadena productiva rionegrina de manzanas y peras en particular.

Es por eso que impulsamos medidas concretas y efectivas para garantizar la producción, la protección de los puestos de trabajo y el resguardo de una actividad central para la vida económica de Río Negro:

- 1) La declaración de emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.
- 2) Prohibición de la importación de peras y manzanas en cualquiera de sus variedades en el territorio de la República Argentina, conforme lo establecido por el artículo 609 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias.
- 3) Instrumentación de regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- 4) Regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social que se encontraran vencidas al momento de entrada en vigor de la presente ley y que se hubieran devengado a partir del 1° de enero de 2023.
- 5) Convenios de facilidades de pago que se instrumenten comprenderán una tasa de interés de hasta el uno por ciento (1%) mensual.
- 6) Suspensión de juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas para el cobro de los impuestos y obligaciones de la seguridad social adeudados por los productores.

Durante el 2024 el consumo de manzanas nacionales cayó 10% con respecto al 2023, las exportaciones de manzanas y peras cayeron 12% en dólares y casi 25% en el total de toneladas exportadas.¹ ¿Qué busca el Gobierno Nacional con estas políticas económicas anti-productivas? ¿Qué futuro pretende para el sector frutícola rionegrino si le propone quedarse sin mercado interno y sin mercado internacional?

El Gobierno Nacional debe dejar de ser el verdugo de esta actividad, no puede hacer oídos sordos a la necesidad de los trabajadores y productores argentinos.

Los tarifazos de luz, el retraso cambiario, el aumento de costos, el derrumbe del consumo y la desprotección de nuestras economías regionales a través de la importación

¹ Monitor de Exportaciones de las Economías Regionales (MEER) Diciembre 2023 - Noviembre 2024

indiscriminada, entre otras medidas nocivas para la producción de nuestras provincias, plantean un horizonte de quiebra y despidos a las empresas que conforman el sector económico más importante del Alto Valle y Valle Medio de Río Negro.

Tanto es así que, a días de iniciarse la etapa más importante de la producción de manzanas, la época de cosecha, los productores advierten que tomarían la decisión de no cosechar 100 millones de kilogramos de fruta debido a que la distorsión imperante en el mercado argentino genera una ecuación en la que es más costoso cosechar y vender la fruta que dejarla pudrirse en el árbol: “Los costos de hacerlo superan el precio que los exportadores están dispuestos a pagar por kilo, por lo que es posible que la fruta quede en las plantaciones y se pudra. Eso implicaría, a su vez, la desaparición de cientos de pequeños productores y pondría en riesgo miles de puestos de trabajo”².

Una imagen clara de la Argentina que impulsa este gobierno antinacional. Una imagen que, lamentablemente, nuestra provincia y nuestros productores ya ha vivido durante los años del Gobierno de Mauricio Macri.

Concluyendo, el nefasto primer año del Gobierno de Milei y sus socios sembraron los efectos que este año cosecharán toda la cadena productiva rionegrina vinculada a la manzana y la pera.

A 1 año de Milei estamos viendo nuevamente cómo la manzana rionegrina dejó de estar en la mesa de los argentinos para ser sustituida por productos chilenos.

Estoy convencido de que para sacar a la fruticultura de la lastimosa crisis en la que se encuentra sumergida, debemos proponer soluciones superadoras y que otorguen un verdadero respiro a los actores de esta cadena de producción que hoy se encuentra ahogados.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

² <https://www.perfil.com/noticias/economia/advierten-que-podrian-desperdiciarse-hasta-100-millones-de-kilos-de-fruta.phtml>